

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	RESOLUCION		
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 2

RESOLUCION No 100.04.301
(JUNIO 15 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO SIN SITUACION DE FONDOS"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,
 en uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 715/2001, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la ley 1450 de 2011 (ley del Plan de Nacional de Desarrollo) y documento de Distribución SGP 66 - 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de participaciones será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que "Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a las establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca". El citado artículo se encuentra reglamentado en la Sección 4 en el Decreto No 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 señala que. "Destinatario del giro directo. En consecuencia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales", A su vez el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que mediante el Documento de Distribución de los recursos del SGP 66–2021, se realizó la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la participación de Educación del Sistema General de Participaciones, destinando para el concepto de calidad – gratuidad educativa.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 001937 del 23 de Febrero de 2022, "asigno los recursos provenientes del Sistema general de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2022". También desagregan la asignación de los recursos a las instituciones educativas para el municipio de Hato Corozal – Casanare. (Hoja No 41 Numerales 1498 al 1507)

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la transferencia sin situación de fondos de la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL				 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	DESPACHO ALCALDE					
	RESOLUCION					
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022	Página 2 de 2		

gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad, de acuerdo a las Resolución No 001937 del 23 de Febrero de 2022, a las siguientes instituciones educativas:

NO.	CÓDIGO DE RUBRO	DEPARTAMENTO	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	NOMBRE	NIT	DIGITO VERIFICACIÓN	DETALLE	VALORES	DESPENSAS GRATUITAD
1498	85	CASANARE	85125	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	844,003,507	8	486103003334	Ahorros	\$0,451,175
1499	85	CASANARE	85125	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	844,002,424	0	486103003326	Ahorros	\$1,692,883
1500	85	CASANARE	85125	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	844,003,840	7	700092364	Ahorros	15,670,830
1501	85	CASANARE	85125	HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO CARLOS LLERAS RESTREPO	844,004,509	7	486453013881	Ahorros	10,496,442
1502	85	CASANARE	85125	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	844,004,443	1	486103003342	Ahorros	23,076,449
1503	85	CASANARE	85125	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA MUREWON WAYURI	844,004,440	8	286000173521	Ahorros	29,174,345
1504	85	CASANARE	85125	HATO COROZAL	INDIGENA EDUCATIVA INDIG LISA MANENI	844,004,490	6	473102002232	Ahorros	13,878,658
1505	85	CASANARE	85125	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	844,004,510	5	486453013898	Ahorros	15,615,554
1506	85	CASANARE	85125	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	844,004,470	9	473503000690	Ahorros	15,227,283
1507	85	CASANARE	85125	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA ALEGAXU	844,004,442	2	473103002147	Ahorros	11,849,279
										240,131,898

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos presupuestales, el pago se hará sin situación de fondos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0193 de fecha 2022-06-15, así: CODIGO DE RUBRO – 2-30-ISE/2.3.3.05.09.053.220107000.2020851250007 – RC – 1.2.4.1.04 – IMPUTACION PRESUPUESTAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA – RECURSO/CONVENIO – SGP EDUCACION CALIDAD POR GRATUIDAD..... \$240.131.898,00

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a Secretaría de Hacienda y Contabilidad para lo de su competencia.

Artículo 4º.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los Quince (15) días del mes de Junio de 2022.


DARÍO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde Municipal

Revisó: KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: CELIA ASTRID LALEMA ALCÁNTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho